	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS IBAGUE - TOLIMA	Código: PGAF-02-R07	SC-CER116082
	Proceso: **GESTIÒN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	Versión: 01	
	CONTRATO	Fecha: Nov. 28 de 2010	

MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.007
Selección de contratación igual o inferior a 20 SMLMV – REGIMEN ESPECIAL	CONTRATO DE OBRA	FECHA: 11/12/2025

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	**MARIO ANDRES SANTOS RINCON**
NIT O CC:	2.235.473
DIRECCION:	CL 14 1 35 AP 403 BRR CENTRO
OBJETO:	**CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE BLOQUE PREESCOLAR -RAMPA ACCESO AULAS BLOQUE B, ADECUACION POCETA DE ASEO Y REUBICACION PUNTO DESAGUE LAVAPLATOS TIENDA ESCOLAR I.E. SANTA TERESA DE JESUS**
PLAZO:	Sesenta (60) días hábiles
VALOR:	**VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON 32/100 ($21.328.024.32) M/CTE.**
FORMA DE PAGO:	La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS, ,** un 40%, avance de obra, otro 40% segundo avance de obra y el 20% final, recibo el servicio a entera satisfacción

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL RP1 2025000007	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
	2.1.02.02.02.005.02..01	**Mantenimiento infraestructura educativa – Fuentes propios**	**PROPIOS - ARRENDAMIENTOS**	**$21.328.024.32**

Entre los suscritos **HERMANA LILIA EMILCE FORERO RUGE,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.677.144 de Chiquinquirá, en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús de Ibagué, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús y el señor **MARIO ANDRES SANTOS RINCON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.235.473, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades de

conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; acuerdan celebrar el presente contrato de obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a: **CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE BLOQUE PREESCOLAR -RAMPA ACCESO AULAS BLOQUE B, ADECUACION POCETA DE ASEO Y REUBICACION PUNTO DESAGUE LAVAPLATOS TIENDA ESCOLAR COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS**

PRESUPUESTO A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN DE CUBIERTA EXISTENTE BLOQUE PREESCOLAR -RAMPA ACCESO AULAS BLOQUE B, ADECUACION POCETA DE ASEO Y REUBICACION PUNTO DESAGUE LAVAPLATOS TIENDA ESCOLAR COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE TEJA TERMOACUSTICA	M2	60,00	$ 8.976,00	$ 538.560,00
2,1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA - INCLUYE: LIMPIEZA, MEJORAS DE SOLDADURAS, TEMPLETES, PLATINAS DE REFUERZO Y PINTURA ANTICORROSIVA	ML	75,00	$ 30.900,00	$ 2.317.500,00
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA ARQUITECTONICA CON PROTEC TIPO ACESCO O SIMILAR . INCLUYE TORNILLOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	M2	60,00	$ 54.907,00	$ 3.294.420,00
4,1	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 20	ML	6,00	$ 102.950,00	$ 617.700,00
5,1	MURO EN LÁMINA DE ETERBOARD DE 6,00MM DOS (2) CARAS, MASILLADO, LIJADO Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	M2	30,00	$ 120.606,00	$ 3.618.180,00
6,1	REMATE CABALLETE DE CUBIERTA EN LAMINA GALVANIZADA 60 CM. INCLUYE: TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	10,00	$ 34.541,00	$ 345.410,00
7,1	REMATE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 26 ANCHO = 0.50 m. INCLUYE: TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	24,00	$ 25.000,00	$ 600.000,00
8,1	MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE CONCRETO 20 x 20 x 40 - MUROS LATERALES RAMPA	M2	12,96	$ 120.000,00	$ 1.555.200,00
10,1	PLACA DE CONTRAPISO RAMPA DE E:10 CM EN HORMIGÓN 20,7 MPA F'C=3000PSI. INCLUYE REFUERZO	M2	10,80	$ 100.033,00	$ 1.080.356,00
11,1	EXCAVACION PARA INSTALACION TUBERIA	M3	7,20	$ 40.000,00	$ 288.000,00

12,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SPVC 2" INCLUYE ACCESORIOS	ML	20,00	$ 35.000,00	$ 700.000,00
13,1	DEMOLICIÓN ENCHAPE PISO	ML	15,00	$ 17.495,00	$ 262.425,00
14,1	ADECUACION CAJA DE INSPECCIÓN EXISTENTE	UND	1,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00
15,1	CENEFA DE PISO	ML	15,00	$ 52.490,00	$ 787.350,00
16,1	RECUPERACION PISO CONCRETO (ALISTADO PISO)	ML	15,00	$ 25.000,00	$ 375.000,00
17,1	ADECUACION DEL PUNTO SANITARIO LAVAPLATOS Y POCETA DE ASEO	UND	2,00	$ 131.209,00	$ 262.418,00
				VALOR COSTOS DIRECTOS	**$ 16.662.519,00**
				ADMINISTRACION 23%	**$ 3.832.379,37**
				IMPREVISTOS 1%	**$ 166.625,19**
				UTILIDAD 4%	**$ 666.500,76**
				TOTAL	**$ 21.328.024,32**

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del Servicio en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS,** en la sede Principal, para lo cual tendrá sesenta (60) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio. **Tercera. Obligaciones de la contratante: LA CONTRATANTE** se compromete con **EL CONTRATISTA**: **a)** A pagar las sumas estipuladas en la forma establecida en las cláusulas segunda y tercera de este contrato. **b)** A permitir el ingreso a las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa para la entrega del material. **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de sesenta (60) días calendario. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON 32/100 ($21.328.024.32) M/CTE.**, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESUS,** pagará al contratista un 40%, avance de obra, otro 40% segundo avance de obra y el 20% final, recibo el servicio a entera satisfacción **SEXTA. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Registro Presupuestal RP1-2025000007 de diciembre 11 de 2025, con cargo al **código 2.1.02.02.02.005.02..01** del rubro **de MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FUENTE PROPIOS – 2.1.02.02.009.01.01 Fuentes Propios POR VALOR DE VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VENTIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON 32/100 ($21.328.024.32) M/CTE..** de la **vigencia 2025. SÉPTIMA. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los

prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **OCTAVA. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **NOVENA. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **DÉCIMA. GARANTÍAS. El Contratista** constituirá con una aseguradora legalmente constituida en el país y a su costa, pólizas a favor de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.	Duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la Obra	X		10% del valor del contrato	Por un término no inferior a Cinco (5) años a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

DÉCIMA PRIMERA. Cesión. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **DÉCIMA SEGUNDA. Interventoría o supervisión.** La supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo por la persona asignada por parte de la Entidad . **DÉCIMA TERCERA**. Régimen legal y jurisdicción. El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **DÉCIMA CUARTA. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA. - Ejecución.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. Así mismo el contratista entregará los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad

de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales. 9. Rut. 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 11. Formato único Hoja de vida del DAFP. 12. Declaración de Bienes y Rentas. 13. Fotocopia libre militar. 14. Certificado REDAN. El valor de las estampillas de Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5%, 0.5% Pro-universidad de conformidad al Acuerdos del Concejo Municipal, y el valor de la contribución ciudadana correspondiente al 5% del valor total del contrato y demás descuentos se le descontara del primer pago.

El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para constancia se firma en Ibagué, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

CONTRATANTE,

HNA. LILIA EMILCE FORERO RUGE
Rectora –Ordenador del Gasto

CONTRATISTA,

MARIO ANDRES SANTOS RINCON